



TERCER INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, SOBRE EL MONITOREO DE PUBLICACIONES IMPRESAS SOBRE LAS ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES.

Introducción.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, dio formal inicio al Proceso Electoral Local el pasado 4 de noviembre de 2020, en el cual se renovará el Congreso y los Ayuntamientos del Estado.

Como parte de las actividades sustantivas del Instituto en la organización y vigilancia de los procesos electorales locales, tiene a su cargo el monitoreo de medios impresos en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

El área de Comunicación Social de este Instituto es el área responsable de realizar semanalmente y hasta tres días antes de la jornada electoral el monitoreo de medios impresos con el fin de identificar publicaciones en materia de encuestas, el resultado de dicho monitoreo semanal es enviado a esta Secretaría Ejecutiva para que a su vez en cada sesión ordinaria del Consejo General se rinda el informe correspondiente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE).

Marco Normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



De acuerdo con el artículo 41, fracción V, apartado B, inciso a, numeral 5 de la Constitución el INE tiene a su cargo emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de encuestas o sondeos de opinión.

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El artículo 213 de la Ley señala que el Consejo General del INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales o locales.

Y los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

También señala que las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El capítulo VII del Reglamento de Elecciones del INE, establece las disposiciones que serán aplicables a las personas físicas y morales que realicen o bien, que publiquen encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante los procesos electorales federales y locales.

En su artículo 143 señala que tanto el INE como los organismos públicos locales, a través de las áreas de comunicación social desde el inicio del proceso electoral y hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, llevarán a cabo un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión,

encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas en medios de comunicación.

Además el artículo 144 nos señala que en cada sesión ordinaria la Secretaría Ejecutiva presentara el informe respectivo que de cuenta del cumplimiento a lo previsto en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Una vez presentado el informe correspondiente, se realizarán las gestiones necesarias para publicar de forma permanente dichos informes en la página electrónica institucional.

Por último la Secretaría Ejecutiva deberá entregar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos, mismas que deberán estar habilitadas para su consulta pública.

- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (LIPEEY).

El artículo 231 de la LIPEEY menciona que el IEPAC realizará las funciones con respecto a las encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales de conformidad con las reglas, lineamientos y criterios, que emita el Instituto Nacional Electoral.

El IEPAC realizará las funciones con respecto a las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto un informe sobre la metodología, los costos, las personas, los responsables y los resultados de las encuestas o los sondeos, a efecto de que estos sean difundidos en la página de Internet del Instituto.

Quien solicite u ordene la publicación, por cualquier medio, de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto.

Durante los 3 días previos a la elección y hasta el momento de cierre de las casillas, está prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados conforme a la Ley de la materia que corresponda.

- **Catalogo de medios impresos que se monitorearán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.**

Por todo lo anterior la oficina de Comunicación Social realizó un catálogo de medios impresos a monitorear durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, siendo el que a continuación se presenta.

| CATÁLOGO DE MEDIOS IMPRESOS PARA MONITOREO DE PUBLICACIONES SOBRE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 | | | | | | | | |
|---|---|----------------------|---------------|---------------------|-----------------|-------------------------|----------|--------------|
| Medio | Nombre fiscal | Entidad de cobertura | Tipo de medio | Tipo de información | Tiraje promedio | Promedio de circulación | Tamaño | Periodicidad |
| Al Chile | Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 49,000 | 47,199.11 | Tabloide | Diario |
| De Peso | Novedades de Mérida, S.A. de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 78,500 | 78,050 | Tabloide | Diario |
| Diario de Yucatán El periódico de la vida peninsular | Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 67500 | 62173.56 | Estándar | Diario |
| Diario La Verdad de Yucatán | La Verdad de Quintana Roo, S. A. de C. V. | Yucatán | Periódico | General | 40995 | 30079.37 | Tabloide | Diario |
| La Jornada Maya | Medios del Caribe, S.A de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 13000 | 11799 | Tabloide | Diario |
| Novedades Yucatán | Novedades Yucatán | Yucatán | Periódico | General | 35500 | 35020 | Estándar | Diario |
| Por Esto! Dignidad, Identidad y Soberanía | Centro de Cultura Nuestra América, A.C. | Yucatán | Periódico | General | 59790 | 59000 | Tabloide | Diario |
| Publimetro Mérida, Yuc. | Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 30000 | 30000 | Tabloide | Diario |

| | | | | | | | | |
|-------------------------------|--|---------|-----------|---------|--------|----------|----------|---------|
| Yucatán La Noticias para mí | Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 21000 | 16515.04 | Tabloide | Diario |
| Tribuna de Campeche | --- | Yucatán | Periódico | General | 57,000 | -- | Estándar | Diario |
| Desde el balcón | Grupo Editorial del Sureste, S.A. de C.V | Yucatán | Revista | General | 1000 | 1000 | Carta | Mensual |
| Maya Político Sureste | Empresa Productora y Comercializadora Berlay, S.A. de C.V. | Yucatán | Revista | General | 15300 | 15000 | Carta | Mensual |

PADRON NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS 2020

| Medio | Nombre fiscal | Entidad de cobertura | Tipo de medio | Tipo de información | Tiraje promedio | Promedio de circulación | Tamaño | Periodicidad |
|--|--|----------------------|---------------|---------------------|-----------------|-------------------------|----------|--------------|
| Al Chile | Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 49,000 | 47,199.11 | Tabloide | Diario |
| De Peso | Novedades de Mérida, S.A. de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 78,500 | 78,050 | Tabloide | Diario |
| Diario de Yucatán El periódico de la vida peninsular | Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 87500 | 82173.58 | Estándar | Diario |
| Diario La Verdad de Yucatán | La Verdad de Quintana Roo, S. A. de C. V. | Yucatán | Periódico | General | 40995 | 30079.37 | Tabloide | Diario |
| La Jornada Maya | Medios del Caribe, S.A de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 13000 | 11799 | Tabloide | Diario |
| Novedades Yucatán | Novedades Yucatán | Yucatán | Periódico | General | 35500 | 35020 | Estándar | Diario |
| Por Esto! Dignidad, Identidad y Soberanía | Centro de Cultura Nuestra América, A.C. | Yucatán | Periódico | General | 69790 | 59000 | Tabloide | Diario |
| Publimetro Mérida, Yuc. | Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 30000 | 30000 | Tabloide | Diario |
| Yucatán La Noticias para mí | Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V. | Yucatán | Periódico | General | 21000 | 16515.04 | Tabloide | Diario |
| Desde el balcón | Grupo Editorial del Sureste, S.A. de C.V | Yucatán | Revista | General | 1000 | 1000 | Carta | Mensual |
| Maya Político Sureste | Empresa Productora y Comercializadora Berlay, S.A. de C.V. | Yucatán | Revista | General | 15300 | 15000 | Carta | Mensual |

CATALOGO NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS E INTERNET 2020

| Medio | Clave | Tiraje | Formato | Frecuencia |
|----------------------|--------|--------|----------|------------|
| Diario de Yucatán | YUC-01 | 57,000 | Estándar | Diaría |
| Al Chile | YUC-02 | 44,000 | Tabloide | Diaría |
| La Mérida | YUC-03 | 17,000 | Tabloide | Diaría |
| Novedades de Yucatán | YUC-04 | 35,020 | Estándar | Diaría |
| De Peso | YUC-05 | 78,000 | Tabloide | Diaría |
| Tribuna de Campeche | YUC-06 | 22,717 | Estándar | Diaría |
| La Verdad de Yucatán | YUC-07 | 22,003 | Tabloide | Diaría |
| Desde el balcón | YUC-08 | 1,000 | Carta | Mensual |



- **Informe de cumplimiento por parte de la Secretaría Ejecutiva.**

Por último y en cumplimiento a la normativa en la materia, se informa que durante el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2020 y el 26 de enero del 2021 de acuerdo a lo informado por la oficina de Comunicación Social de este Instituto no se detectaron la publicación de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

Sin embargo no se omite manifestar que el presente informe será publicado de manera permanente en la página web del Instituto a través de la siguiente liga:

<http://www.iepac.mx/monitoreo-de-medios-impresos-proceso-electoral-ordinario-2020-2021>.

Siendo todo lo que se informa para la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a los 28 días del mes de enero de 2021.

MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO